



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
10 de agosto de 2022

Original: español  
Español e inglés únicamente

---

## Comité de los Derechos del Niño

91<sup>er</sup> período de sesiones

29 de agosto a 23 de septiembre de 2022

Examen de los informes presentados por los Estados partes

### Respuestas del Estado Plurinacional de Bolivia a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados\*, \*\*

[Fecha de recepción: 3 de agosto de 2022]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.  
\*\* Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



## Lista de acrónimos

Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo	AICS
Asociación de Concejalas de Bolivia	ACOBOL
Asociación de Municipalidades de Bolivia	AMB
Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica	CEPAT
Centro Departamental de Vigilancia, Información y Referencia	CDVIR
Centro Regional Departamental de Vigilancia, Información y Referencia	CRVIR
Código Niña, Niño y Adolescente	CNNA
Constitución Política del Estado	CPE
Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas	CDCTTP
Decreto Supremo	DS
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	DNA
Defensoría del Pueblo	DP
Derechos sexuales y derechos reproductivos	DSDR
Dirección de Integridad Personal y Vida	DIPV
Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores	DGNPAM
Dirección Plurinacional de las Juventudes	DPJ
Entidades Territoriales Autónomas	ETAS
Federación de Asociaciones Municipales	FAM
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	UNICEF
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	GADCO
Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	GADLP
Gobiernos Autónomos Municipales	GAM
Gobierno Autonomo Municipal de La Paz	GAMLPA
Infecciones de Transmisión Sexual	ITS
Instancias Técnicas Departamentales de Política Social	ITDPS
Instituto Nacional de Estadística	INE
Instituto Nacional de Reforma Agraria	INRA
Juzgados Públicos en Materia de Familia	JPMF
Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia	JPMNA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	MDRyT
Ministerio de Educación	ME
Ministerio de Gobierno	MG
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	MJTI
Ministerio de Salud y Deportes	MSyD

---

Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social	METPS
Ministerio Público	MP
Módulo de derecho a la Familia	MODEFA
Módulo del Sistema Penal para Adolescentes	MOSPA
Módulo Información Defensoría	MID
Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesina	NPIOC
Niñas, Niños y Adolescentes	NNA
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS
Organización Mundial de Salud	OMS
Organizaciones No Gubernamentales	ONG
Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad	PRUNPCD
Resolución Ministerial	RM
Registro Único de Adopción Nacional e Internacional	RUANI
Salud Familiar Co- munitaria Intercultural	SAFCI
Servicio Legal Integral Municipal	SLIM
Servicio para la Prevención a la Tortura	SEPRET
Servicio para la Prevención de la Tortura	SEPRET
Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización	SEPMUD
Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes	SINNA
Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente	SIPROINA
Sistema de Gestión de Información del Empleo Público	SIGEP
Unidad de Desarrollo Infantil Temprana	UDIT
Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y apoyo Educativo	UJJRAE.
Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo	UJJRAE
Unidad de Políticas Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilinguismo	UPIIP
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	VIO
Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina	VJIOC
Virus de Inmunodeficiencia humano	VIH

---

1. En cumplimiento a las obligaciones internacionales en derechos humanos, el Estado Plurinacional de Bolivia (Bolivia), presenta la respuesta a la Lista de Cuestiones Previas Relativas a los Informes Periódicos Quinto y Sexto combinados, acerca del cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), que se detalla a continuación.

## **Información general del estado**

### **Parte I**

#### **Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia (CRC/C/BOL/Q/5-6)**

2. Los resultados principales del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral - Plan Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes bajo coordinación del MJTI son:

- El 2016, la creación del SINNA para centralizar la información especializada en el MJTI (RM 071/2016 de 3 de mayo);
- El 2017 se aprobó el Protocolo y Ruta Crítica de prevención y atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual niñas, niños y adolescentes y el Protocolo de adopción nacional, para la articulación interinstitucional;
- El 2018, se conforma el Sub-Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para el Desarrollo Integral de la Primera infancia;
- El 2019, se promulgo la Ley N° 1168 de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho a la familia de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional -Anexo 1;

3. El MJTI viene elaborando el Plan Multisectorial de Desarrollo para Vivir Bien de la Niñez y Adolescencia 2021 – 2025 -Anexo 2.

#### **Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones**

4. En Primera Infancia, el MJTI, aprobó los Lineamientos para la Reapertura de Centros de Atención a la Primera Infancia en Tiempos de Emergencia Sanitaria por Covid-19 a través de la RM N° 061/2021 de 14/06/2021-Anexo 3.

5. En Atención, Protección y Restitución de Derechos NNA, el MJTI aprobó el documento “Orientaciones para la actuación de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19. RM 47/2020, de 29/6/2020-Anexo 4.

6. En relación a la protección de derechos de las y los adolescentes con responsabilidad penal en Centros Especializados, el MJTI elaboró el Informe del Estado Situacional de Centros Especializados del Sistema Penal para Adolescentes por Emergencia Sanitaria Covid-19-Anexo 5.

7. En relación a la protección de NNA en Centros de Acogida. El MSyD elaboró el Protocolo de Atención Integral en Salud para Centros de Acogida y Albergues Transitorios, Centros de Reintegración Social, Casas de Acogida y Refugios Temporales para NNA y Mujeres y el Manual Técnico para la aplicación de Telemedicina y Teleeducación para prestación de servicios de salud integral para estas entidades de atención-Anexo 6.

8. En cuanto a garantizar y proteger los derechos de las NNA a la educación, el ME declaró el 2021 “Año para la recuperación del derecho a la educación” adoptando las siguientes medidas: 1) Impresión y distribución gratuita de textos de aprendizaje para estudiantes del nivel inicial, primario y secundario, 2) Implementó la herramienta educativa: TeleEducación y RadioEducación, transmitiendo programas educativos para todos los años de escolaridad del Subsistema de Educación Regular. 3) Diseñó la plataforma Educativa, un sistema web dinámico de aprendizaje online adaptado a las necesidades de maestras, maestros, estudiantes y administradores en educación-Anexo 7.

9. Retorno seguro de NNA a clases. El ME elabora el “Protocolo de Bioseguridad para el Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia ante la Contingencia Sanitaria por Covid-19”,

en el marco del protocolo de bioseguridad emitido por la OMS y la promulgación del DS N° 4404, 29/10/2020. Se capacita al personal de educación en los protocolos de bioseguridad, en el marco de la RM 001/2021 de 01/01/2021-Anexo 7.

10. El MDRyT, en el mes de julio del 2021 realizó la evaluación del impacto del COVID 19 y monitoreo de la seguridad alimentaria en Bolivia-Anexo 8.

11. Se aplicó las medidas para reactivar y reconstruir la economía en Bolivia luego de la crisis económica en el contexto del COVID-19. Estas medidas de manera directa han favorecido a las familias bolivianas, así como proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia-Anexo 9.

12. Las ETAS, realizaron procesos de capacitación en prevención primaria, bioseguridad y cuidado, se pusieron en práctica medidas de bioseguridad (fumigación, desinfección, lavado de manos, cuartos de aislamiento, aplicación de pruebas de Covid-19, dotación de barbijos y material de bioseguridad, gestión y control de vacunas, mochilas de desinfección, gel antibacterial, abastecimiento de medicamentos para la atención a NNA, familias, público en general y personal-Anexo 9.

13. El GADCO implementó: a) La Guía sanitaria de prevención en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 para la Unidad Generacional, Discapacidad y Adulto Mayor; b) El Protocolo de prevención y bioseguridad para el retorno seguro a los Centros Infantiles de Atención Integral; c) La Guía para la atención de adolescentes con responsabilidad penal en el Centro de Orientación “Diagrama” en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 y d) El Protocolo de bioseguridad y atención primaria – UJJRAE-Anexo 10.

#### **Respuesta al párrafo 3 a) de la lista de cuestiones**

14. La DGNPAM tiene como objetivo dirigir el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de NNA, y personas adultas mayores. Su presupuesto para la gestión 2022 es de Bs. 90.000.- (Noventa Mil 00/100 Bolivianos)-Anexo 11.

#### **Respuesta al párrafo 3 b) de la lista de cuestiones**

15. El DS N° 4508, de 19/05/2021, modifica el Parágrafo III del Artículo 3 del DS N° 2377 de 27/05/2015, Reglamento a la Ley N° 548, estableciendo que el VIO del MJTI, se constituye en la instancia técnica del Sistema Penal para Adolescentes-Anexo 12.

#### **Respuesta al párrafo 3 c) de la lista de cuestiones**

16. El MJTI, desarrolló el Estudio sobre el Diagnóstico Institucional de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional, a partir del cual se conformó una Mesa Técnica para evaluar los resultados y generar acciones sectoriales e intersectoriales para el Fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes-Anexo 13.

17. ACOBOL viene elaborando la propuesta de Modelos de Gestión para el Funcionamiento Efectivo del Sistema de Protección contra la violencia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a nivel municipal para definir los modelos de gestión según categorías poblacionales-Anexo 14.

18. El MJTI elaboró el Informe Final de Evaluación de Necesidades Rápidas de los Servicios de Protección DNA y SLIM por Covid-19. Anexo15. La FAM elaboró una caja de herramientas para contribuir a la gestión pública de NNA a nivel subnacional para los procesos de planificación-Anexo15.

#### **Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones**

19. De los 2.813 casos relacionados a NNA reportados en el periodo del 1/1/2016 al 31/3/2018, 2.666 fueron investigados por la Defensoría del Pueblo. Los restantes 147 casos (16%) se atendieron vía orientación. De los 2.666, se logró el cese de la vulneración en 1.628 denuncias (62%), en 298 casos no se logró comprobar la vulneración de derechos, 268 casos se solucionaron por otra vía, 196 casos fueron retirados o abandonados, 102 casos se

encontraban pendientes de resolución por autoridad competente, 15 casos se interpusieron acciones constitucionales y 1 caso se concluyó por el fallecimiento del peticionario)-Anexo 16.

20. DP, en el marco de los artículos 20 y 21 de la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, de 13 de diciembre de 2016, mediante RA N° RADP 48/2017 ha nombrado una Delegación Defensorial Especial en materia de Niñez y Adolescencia, por un tiempo de 8 meses y 25 días, con sede, inicialmente, en el Departamento de Cochabamba la que fue trasladada al Departamento de La Paz-Anexo 16.

21. El presupuesto institucional asignado para el desarrollo de la Delegación Defensorial Especial en materia de Niñez y Adolescencia ha sido de Bs 148.681,65. Entre las acciones defensoriales realizadas desde esta dependencia temporal, se resalta la denuncia de casos, pronunciamiento sobre trabajo infantil, lanzamiento de campañas para promover el buen trato a la niñez y cuidado del medio ambiente, así como acciones de ayuda social-Anexo 16.

#### **Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones**

22. El SINNA cuenta con el Módulo de Información de las Defensorías (MID) desde el 2018 que administra información de casos atendidos por las Defensorías de Niñez y Adolescencia (DNA); las acciones de prevención que se realizan; y los NNA que trabajan. El funcionamiento del MID tiene dificultades, entre otros, por el acceso a internet y el cambio de personal de las DNAs. El SINNA se encuentra conformado por el MID (Implementándose), el Módulo del Sistema Penal Para Adolescentes –MOSPA (Diseño Concluido), Modulo del Derecho a la Familia-MODEFA y Modulo del Desarrollo Integral de la Primera Infancia-MODIPI (En elaboración), Modulo de Por una Vida Libre de Violencias –MOLIV (En diseño conceptual). Proveyéndose la emergencia de otros módulos en consideración a las necesidades del sistema de protección para garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos de la NNA-Anexo 17.

23. El 2021, el MJTI realizó la Consultoría para el Diseño y Elaboración del Plan Estratégico del SINNA. Como resultado se ha observado: La importancia de priorizar la creación de nuevos sub módulos:

- En el MID: 1) Permisos nacionales de viaje, 2) Permisos de viaje al exterior, 3) Registro de NNA en actividad laboral y 4) NNA en centros de acogida transitorios;
- En el MODEFA: 1) Registro único de solicitantes para adopción NNA; 2) Adopciones nacionales; 3) Adopciones internacionales; NNA en situación de calle; NNA en Centros de Orientación y tratamiento dependientes de alcohol y drogas.

24. La necesidad de elaborar módulos de información sobre: 1) Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Violencia, Educación y Salud-Anexo 17.

#### **Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones**

25. La Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, Código de las Familias y del Proceso Familiar, establece que las personas pueden constituir libremente matrimonio o unión libre, una vez cumplida la mayoría de edad, previendo de manera excepcional para adolescentes mujeres y varones, la posibilidad de constituir matrimonio o unión libre a los 16 años de edad cumplidos, siempre que cuenten con la autorización de quienes ejercen la autoridad parental, la guarda o tutela, o a falta de éstos la DNA, y ante su negativa la misma podrá ser solicitada a la autoridad judicial-Anexo 18.

26. Con la implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020, se los casos de embarazo no deseados, ni planificados de un total 82.416 en la gestión 2015 a 20.186 en la gestión 2020-Anexo 37.

#### **Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones**

27. La Ley N° 1397 de 29/09/2021 designó a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia que empieza su trabajo a partir del 4/01/2022. Esta Ley abrogó la Ley N° 474 de 30/12/2013 que creaba al SEPRET, que dejó de existir el 31/10/2021-Anexo 16.

28. De la revisión de los expedientes de los casos atendidos por el SEPRET, se establece que: a) No existen actividades específicas relacionadas a niñas, niños y adolescentes; b) Se identificó un solo caso que involucra a una persona de 15 años - Caso CUD: 201502022002557 - Delito investigado: Encubrimiento con relación a la comisión del ilícito Lesiones Graves y Leves con Agravantes-Anexo 16.

#### **Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones**

29. La DP en el marco de la CPE y la Ley N° 870, durante las gestiones 2019, 2020 y 2021 atendió un total de 6.055 denuncias de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes (2019: 1659, 2020: 1773 y 2021 2.623).

30. Los casos atendidos por la DP son en su mayoría por violencia en el espacio familiar, registrándose: 795 por maltrato físico, psicológico, o sexual; 550 por el incumplimiento o vulneración del interés superior del niño en procedimientos judiciales; 468 por la vulneración del principio del interés superior del niño en la implementación de políticas públicas de protección; 416 por la falta de protección familiar, 375 por incumplimiento de asistencia familiar, 331 por violencia en la sociedad, 250 por vulneración del derecho a la familia, 240 por omisión de responsabilidad paterna o materna.

31. Conforme los mecanismos internos de atención, vía investigación formal se registraron 3.201 casos; vía gestión defensorial 1.762 casos y a través de orientación defensorial 1.085 casos. Fueron rechazados 6 casos y en 1 caso se interpuso una acción constitucional.

32. Entre las instituciones más denunciadas se encuentra a los Gobiernos Autónomos Municipales (1.303), Direcciones Departamentales de Educación (453), Agentes Privados (414), el Órgano Judicial (246) y Ministerio Público (224)-Anexo 16.

33. Reporte actualizado del SINNA - MID de los casos de violencia contra NNA 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y su seguimiento-Anexo 19.

#### **Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones**

34. El estado actual de los casos reportados por el MP de las gestiones 2019, 2020 y 2021 de delitos de violación contra NNA es de 2719 casos cerrados, 1469 en juicio, 660 en etapa preparatoria, 441 en etapa preliminar y 56 en apelación-Anexo 20.

35. El Consejo de Magistratura indica que sobre delitos relacionados a violación contra NNA han ingresado el 2016 (582 causas), 2017 (654 causas), 2018 (674 causas), 2019 (785 causas), 2020 (915 causas) y 2021 (1239 causas)-Anexo 21.

#### **Respuesta al párrafo 7 d) de la lista de cuestiones**

36. Sobre el trato de los casos de violencia, incluso sexual, contra NNA ocurridos durante el confinamiento Covid-19, desde el momento en el que se declaró la Pandemia en febrero del año 2020, el Ministerio Público desarrolló sus funciones con absoluta normalidad, tanto en ciudades capitales como en las provincias. Todo el personal se encontraba disponible y con la implementación de todas las medidas de bioseguridad-Anexo 20.

37. El CEPAT del GADC entre las gestiones 2018 y 2021 atendió requerimientos para atención de casos de 304 NNA de 13 municipios y de 5 Centros y/o hogares. Asimismo, capacitó a 11799 personas (maestros de unidades educativas, padres de familias, agentes, universitarios, educadores y equipos técnicos de centros de acogida, fiscales y jueces de tribunales, además de 37 NNA)-Anexo 10.

#### **Respuesta al párrafo 7 e) de la lista de cuestiones**

38. Desde el 2019, el ME, cuenta con el “Protocolo de prevención y atención de denuncias para la actuación de casos de violencia física, psicológica y sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial fiscales, privadas y de convenio”, aprobado con RM 864/2019, orientado a los diferentes niveles de educación, desarrollando contenidos para la práctica de valores Sociocomunitario, promoviendo también la práctica de derechos y deberes de todos las niñas, niños y adolescentes-Anexo 7.

39. El MJTI en las gestiones 2018 y 2019 realizó la Campaña #YoPorLaNiñez-Anexo 22.
40. MJTI realizó la Campaña de #PrimeraInfanciaconAmor-Anexo 23.
41. El MJTI realizó el Programa 1000 días proyecto enfocado en la primera infancia-Anexo 24.

**Respuesta al párrafo 7 f) de la lista de cuestiones**

42. El GADLP, a través del Instituto de Adaptación Infantil – IDAI y el Instituto de Rehabilitación Infantil – IRI ha atendido 31 casos de violencia y 6 NNA en situación de riesgo.
43. El MID-SINNA, reporta un total de 50 casos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidas por las DNA en los años 2017 al 2022-Anexo 25.

**Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones**

44. En la gestión 2020 el GAMLP trabajó el programa Familias Fuertes para fortalecer los factores de protección y los vínculos afectivos en la familia y afrontar los riesgos visibilizados en el periodo de la cuarentena-Anexo 26.
45. El GADLP en la gestión 2020 se llevó adelante el programa de desarrollo integral de la primera infancia (P.D.I.P.I.) que promueve el desarrollo de capacidades personales y protectoras de padres, madres de familia, cuidadores, para la atención integral necesaria para niñas y niños a través de pautas de crianza positivas a desarrollarse en las familias y prevención de violencia familiar-Anexo 26.
46. En la gestión 2021, se ha conformado el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para la protección integral de niña, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, para la elaboración de políticas, programas y proyectos orientados a la prevención de la violencia a NNA en los espacios sociales y familiares-Anexo 26.

**Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones**

47. En la gestión 2021 el MJTI conformó 2 mesas departamentales para la restitución del derecho a la familia, que revisaron e identificaron NNA en acogimiento institucional con familia de origen o ampliada para la desinstitucionalización progresiva. Anexo 27.
48. El MJTI, ha iniciado la elaboración de una política específica de la prevención del abandono, fortalecimiento familiar y restitución del derecho a la familia-Anexo 27.

**Respuesta al párrafo 8 c) de la lista de cuestiones**

49. Mediante Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017, se establece la obligación de inserción laboral a personas con discapacidad, a la madre o al padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de dieciocho (18) años o con discapacidad grave o muy grave. Asimismo, establece el pago de un Bono mensual para las Personas con Discapacidad grave y muy grave de Bs. Bs 250.- a partir de la gestión 2018-Anexo 28.
50. Se lanzó el Bono Alimenticio del Paquete Alimentario para Personas con Discapacidad, equivalente a Bs 500, consistente en arroz, azúcar, harina, aceite, leche, con beneficio a 77.285 personas a nivel nacional con una inversión de Bs 38.642.500,00-Anexo 28.

**Respuesta al párrafo 8 d) de la lista de cuestiones**

51. La Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, determina en su Artículo 6, que la primera infancia comprende a las niñas y niños desde su nacimiento hasta los cinco (5) años e infancia escolar a las niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) a doce (12) años de edad. Asimismo, en su artículo 164 reconoce dentro las políticas públicas en materia de protección integral de la niña, niño y adolescente las políticas que generen condiciones mínimas y universales relativas a salud, educación, vivienda, seguridad, entre otros de las niñas y niños en la primera infancia-Anexo 44.

52. Ley N° 1173, Ley de Abreviación Procesal Penal de 03 de mayo de 2019 en su artículo 232 establece que no procede la detención preventiva cuando se trate de madres durante la lactancia de hijos menores de un año, y cuando la persona imputada sea la única que tenga bajo su guarda, custodia o cuidado a una niña o niño menor de seis años o a una persona con un grado de discapacidad que le impida valerse por sí misma. No obstante la Ley 1226 de 18 de septiembre de 2019, modifica la Ley 1173, estableciendo que no se aplicarán como causal de improcedencia de la detención preventiva cuando se trate de delitos: De lesa humanidad, terrorismo, genocidio, traición a la patria y crímenes de guerra; Contra la vida, integridad corporal o libertad sexual de niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores; De contenido patrimonial que se ejerzan con violencia física sobre las personas; De contenido patrimonial con afectación al Estado de corrupción o vinculados; De narcotráfico y sustancias controladas”.

53. Por otro lado, en la gestión el 2017 el MG, elaboró el Diagnóstico Situacional sobre NNA en los Centros Penitenciarios en Bolivia, a partir del cual se promovieron varias estrategias para posibilitar la salida de niñas, niños y adolescentes de los recintos penitenciarios a nivel nacional.

54. El 12 de abril del 2022, el MJTI comunicó que se está trabajando en el indulto presidencial que beneficiará a 60 mujeres privadas de libertad y que permitirá que no haya más niños en las cárceles del país-Anexo 29.

#### **Respuesta al párrafo 8 e) de la lista de cuestiones**

55. La Ley N° 548 de 17 de julio de 2015 establece en su artículo 10 que los procesos judiciales o procesos administrativos en los cuales se encuentran involucrados niñas, niños y adolescentes, serán de carácter gratuito. Asimismo, en su Artículo 37.II establece que la falta o carencia de recursos materiales y económicos, no podrán interpretarse como violencia, ni constituye por sí solo motivo para iniciar las acciones de extinción, suspensión de la autoridad de la madre, padre o ambos-Anexo 44.

#### **Respuesta al párrafo 8 f) de la lista de cuestiones**

56. El Estudio sobre el Estado de Situación de NNA en Centros de Acogida se encuentran plasmados en el video elaborado y presentado por el MJTI el 20/07/2021, fecha en la que se conforma la Mesa Nacional para la Restitución del Derecho a la familia de NNA.

57. El MJTI, ha elaborado el Plan para la Restitución del Derecho a la Familia de NNA sin cuidado familiar que se encuentran acogimiento institucional, que se viene implementando en el marco de 7 componentes: a) Implementación del RUANI, b) Coordinación Interinstitucional-Anexo 31.

#### **Respuesta al párrafo 8 g) de la lista de cuestiones**

58. El MJTI el 2020, aprobó mediante RM N° 76/2020 de 9/09/2020 las Guías Metodológicas sobre participación, conformación y funcionamiento de los Comités Niña, Niño y Adolescentes-Anexo 32.

59. En la gestión 2021, el MJTI posesionó a la Directiva del Comité Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes representantes de los 9 departamentos-Anexo 32.

#### **Respuesta al párrafo 9 a) de la lista de cuestiones**

60. El MSyD realiza la implementación del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad - PRUNPCD, a partir de la Calificación de Discapacidad, utilizando para este propósito la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías - CIDDM, “Baremo” que establece las normas y criterios que presiden de forma específica para proceder a la valoración de las deficiencias, conformándose equipos de Calificación Multidisciplinarios.

61. Desde la gestión 2007 se realiza la implementación PRUNPCD, en 2009 se fortalece el PRUNPCD con la participación activa proponente del MSyD, Gobernaciones y Municipios.

62. Así mismo se inicia la operativización del Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad - SIRUNPCD que es una herramienta informática que permite recolectar, almacenar, procesar y difundir la información estadística del Certificado de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad - CRUNPCD y facilita la emisión del Carnet de Discapacidad.

63. Según los datos del SIPRUNPCD al 2021, del total de Personas con Discapacidad registrados de 92.960, se cuentan con 5.942 niños y niñas, 15.233 Adolescentes con Discapacidad a nivel Nacional como se muestra a continuación.

64. Asimismo, en la gestión 2020 se actualizó los Documentos Técnicos Normativos del procedimiento de Calificación, Registro y Carnetización a través de la R.M. N° 458 del 21 de octubre de 2020-Anexo 33.

#### **Respuesta al párrafo 9 b) de la lista de cuestiones**

65. El MSyD, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley N° 223 - General para las Personas con Discapacidad, Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia y el Lineamiento Estratégico del Buen Trato de la Dirección General de Redes y Servicios de Salud, se ha trabajado en un documento como herramienta para el desarrollo y aplicación de la cultura del buen trato hacia las personas con discapacidad, orientado a mejorar las relaciones interpersonales, establecer ambientes de comunicación y de diálogo saludable en los servicios de salud-Anexo 34.

#### **Respuesta al párrafo 9 c) de la lista de cuestiones**

66. En el año 2011 se crea la UDI del MSyD, en el entendido que la promoción e intervención en el Desarrollo Infantil Temprano, implica generar las condiciones necesarias y apropiadas para que niñas y niños puedan nacer y crecer con un desarrollo adecuado, y se desarrolla la norma para la vigilancia del Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la política SAFCI.

67. El MSyD promueve, dentro de la atención integral a las niñas y niños que acceden a los establecimientos de Salud, la evaluación en cuanto a crecimiento y desarrollo, lo que permite la evaluación del crecimiento y desarrollo adecuado en sus cinco esferas. Hasta la gestión 2021 la cobertura en atención de crecimiento y desarrollo que se alcanzó dentro de los establecimientos de salud es de un 45% a nivel nacional, buscando incrementar la cobertura las próximas gestiones, esta tarea es fundamental puesto que esto permitirá identificar factores de riesgo y posibles rezagos, el tratamiento oportuno para evitar futuras limitaciones y discapacidades en niñas y niños-Anexo 35.

#### **Respuesta al párrafo 9 d) de la lista de cuestiones**

68. El Estado boliviano incrementó el presupuesto para el sector salud de Bs. 2.522 millones en 2005 a Bs. 22.216 millones en 2021-Anexo 36.

69. EL MSyD, en la gestión 2022 ha consignado para el funcionamiento de su Unidad de Gestión Política de Discapacidad un presupuesto de Bs. 2.442.6000, contando con 27 profesionales para la calificación, 68 profesionales en rehabilitación y 9 médicos del área genética.

#### **Respuesta al párrafo 9 e) de la lista de cuestiones**

70. El MSyD, realizó la actualización en la temática de discapacidad al Personal de Salud del Sistema Nacional de Salud, habiéndose alcanzado desde la gestión 2017 al 2022 a un total 1758 profesionales del sistema de salud capacitados-Anexo 33.

#### **Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones**

71. El MSyD viene trabajando en acciones para poder prevenir la malnutrición, mediante la implementación de medidas de promoción de la salud, alimentación y nutrición, estableciendo como acciones:

- Promover, fomentar, proteger y apoyar la lactancia materna a nivel nacional;
- Prevenir la deficiencia de micronutrientes y carencias nutricionales en la población boliviana;
- Fortalecer la implementación y funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral (UNIs) a nivel nacional, departamental y municipal;
- Promover la educación alimentaria nutricional en todo el curso de vida mediante las guías alimentarias en el curso de vida;
- Generar estrategias de promoción de la alimentación saludable y prevención de la malnutrición en todas sus formas;
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica nutricional en coordinación con el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica (SNIS – VE);
- Fortalecer el funcionamiento de las Unidades de Alimentación y Dietoterapia en Establecimientos de Salud;
- Coadyuvar a la implementación de la Ley N° 775 de Promoción de la Alimentación Saludable;
- Socializar las cartillas Fortalece tus defensas consumiendo alimentos frescos y naturales; medidas de cuidado durante la compra y preparación de alimentos; Recetario de preparaciones saludables; Recomendaciones para mamás que dan de lactar, en el marco de la pandemia de la COVID-19-Anexo 33.

#### **Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones**

72. Con la implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes -PPPEAJ 2015-2020, alcanzó los resultados esperados en la disminución de casos de embarazos no deseados ni planificados en adolescentes y jóvenes y de acuerdo a los datos el número de adolescentes embarazadas en Bolivia fue en descenso como se muestra a continuación: 2015 (82.416 casos), 2016 (68.916 casos); 2017 (60.850 casos); 2018 (52.669 casos); 2019 (47.212 casos) y 2020 (20.186 casos)-Anexo 37.

73. El Sistema Nacional de Información en Salud - SNIS reporta un reducción en los embarazos adolescentes, de gestión 2012 donde se tenía más de 90 mil casos a 38 mil en la gestión 2021. No obstante, se ha evidenciado el incremento y poca disminución de los embarazos en adolescentes de 10 a 19 años de edad en el contexto de la pandemia del COVID 19. En ese sentido, se tiene varios desafíos a partir de líneas estratégicas como:

- Fortalecer los Servicios de Salud para la atención integral de adolescentes y jóvenes a través de los Servicios de Atención Integral y Diferenciada para Adolescentes (AIDAs);
- Implementar intervenciones de promoción, de prevención, y servicios integrales diferenciados para adolescentes y jóvenes, con énfasis en la prevención del embarazo adolescente, promoviendo el uso responsable de anticonceptivos modernos, prevención de violencias, ITS – VIH, con enfoque del continuo del curso de la vida, género e interculturalidad;
- Gestión, apoyo y participación de procesos y espacios para la incidencia, trabajo intersectorial, acciones comunitarias y empoderamiento, que faciliten la implementación de las políticas de salud en favor de adolescentes y jóvenes;
- Desarrollar acciones de comunicación estratégica, para el acompañamiento y fortalecimiento del impacto de las líneas estratégicas en el trabajo del personal de salud vinculado a la atención de población adolescente y joven-Anexo 33.

#### **Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones**

74. La DPJ del VIO dependiente del MJTI, ha promovido la campaña “#PrevieneTeConviene” con el objetivo de prevenir el embarazo no planificado en adolescentes y jóvenes mediante campañas comunicacionales sobre los derechos sexuales y reproductivos como parte del PPPAJ. Campañas que tuvieron continuidad durante el 2020 y

2021 identificándose fechas con alta actividad juvenil, como las fechas previas y durante el carnaval boliviano, la semana de prevención del embarazo adolescente y joven en Bolivia y el Día Internacional de Lucha contra el VIH - SIDA.

75. El MJTI desarrolló una aplicación tecnológica, bajo esquema video juego y que puede ser descargada de manera gratuita de la plataforma Play Store, denominada “Chataboo”, donde se profundiza el ejercicio de los DSDR, bajo las siguientes temáticas-Anexo 37:

- Sexo y sexualidad;
- Infecciones de transmisión sexual;
- Prevención del embarazo adolescente y joven;
- Me protejo porque me quiero;
- Control de tu vida;
- Violencia sexual.

#### **Respuesta al párrafo 10 d) de la lista de cuestiones**

76. El Plan Nacional de Salud Mental actualizado se encuentra en proceso de implementación para la reducción del uso de drogas, tabaco y alcohol en niños, niñas y adolescentes. Según el MSyD los problemas por uso de sustancias se observan más frecuentemente asociados a ciertos problemas de salud mental, entre los que se incluyen: Depresión, Trastornos de ansiedad, Esquizofrenia y Trastornos de la personalidad, uno de los grupos más vulnerables al consumo de sustancias son los adolescentes que por problemas emocionales recurren al consumo de alcohol o drogas para aliviar la desesperanza, ansiedad, irritabilidad y pensamientos negativos. No obstante el uso a largo plazo, los exacerba y, a menudo, termina en abuso o dependencia, identificando que el promedio de consumo de drogas es desde los 18 años-Anexo 33.

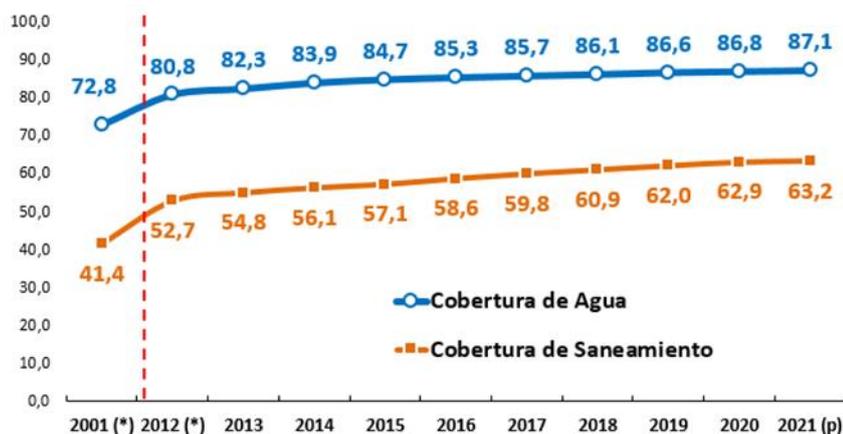
#### **Respuesta al párrafo 10 e) de la lista de cuestiones**

77. El Estado Boliviano tiene entre sus prioridades la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH desde el año 2013, en ese sentido a promovido acciones específicas:

- Con relación al tamizaje a las mujeres en gestación, en cumplimiento para la gestión 2021 se realizaron más de 250.000 pruebas en embarazadas mostrando un incremento de 2 % con relación al 2020;
- Entre las mujeres con diagnóstico de VIH, se garantiza el tratamiento gratuito y el seguimiento correspondiente. Para el año 2021 la cobertura de tratamiento fue del 90 %;
- Con relación al diagnóstico y seguimiento a los recién nacidos expuestos al VIH, se realiza el seguimiento en coordinación con la madre. El año 2021 se reportaron 14 niños nacidos de madres con VIH que terminaron también con diagnóstico de VIH;
- En cuanto a la prevención del VIH entre adolescentes, el Programa Nacional de Enfermedades Infectocontagiosas tiene como brazo operativo a los CDVIR Y CRVIR la cuales desarrollan a través de actividades de prevención primaria acciones de Información, Educación y Comunicación IEC en ITS/VIH, como también la oferta a la prueba rápida de VIH en los servicios de atención de primer nivel y promueve el uso de condón tanto en los servicios de salud como en campañas masivas;
- Con respecto a las medidas para garantizar a los niños, niñas y adolescentes con VIH/SIDA su desarrollo y acceso a la educación conforme el Decreto Supremo N° 0451 de 17 de marzo de 2010 que reglamenta la Ley N° 3729, ninguna entidad educativa, podrá discriminar a un postulante o aun estudiante por su condición de persona viviendo con VIH/SIDA. Entre 2015 y 2021, no se han registrado denuncias sobre algún tipo de discriminación en los entornos educativo-Anexo 33.

### Respuesta al párrafo 10 f) de la lista de cuestiones

78. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua – MMAyA garantiza a todas y todos los bolivianos con igualdad y equidad el acceso al en cuanto a las funciones y atribuciones del sector de agua potable y saneamiento básico. A continuación, el cuadro de cobertura de agua y saneamiento:



79. De acuerdo a lo anterior el Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso a los servicios de agua y saneamiento a todas las personas, indistintamente de su grado de afectación o condición social. En ese entendido, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, hasta la fecha realizó inversiones en agua y saneamiento básico desde el 2006-2021 en los diferentes Municipios-Anexo 38.



### Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

80. No escolarizada. El MJTI promovió el retorno seguro brindando lineamientos para la reapertura de los Centros Infantiles-Anexo 3.

81. Escolarizada. El ME dirigió todos los esfuerzos para garantizar el inicio y continuidad de la educación de las niñas y niños, mejorando las estrategias para actuar en contextos de pandemia, implementando y mejorando las diversas Modalidades de Atención Educativas con recursos educativos: a) Textos de aprendizaje, b) Tele clases, c) Radio Clases-Anexo 7.

### Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

82. El ME adoptó varias medidas para evitar la deserción escolar en todos niveles:

- La entrega de equipamiento de Kuaas (computadoras personales portátiles para estudiantes) a las Unidades Educativas a nivel nacional;

- Entrega de material de laboratorio de Física, Química, Biología y Geografía para los estudiantes de Secundaria Comunitaria Productiva;
- La otorgación de un Incentivo del Bachiller Destacado -IBD con un monto de Mil bolivianos a los dos estudiantes más destacados del 6to de secundaria por UE, respetando la equidad de género;
- Derecho al ingreso directo a las universidades públicas los bachilleres destacados;
- Otorgación Gratuita de los Diplomas de Bachiller;
- Becas solidarias para estudios universitarios de Pregrados e Institutos Técnicos;
- Participación en el Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar;
- Fortalecimiento a los Proyectos de Telecentro de Unidades Educativas;
- Extensión del título a Nivel de Técnico Medio por la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico (BTH);
- La realización de Olimpiadas Científica Estudiantiles Plurinacionales;
- La realización de Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales en el nivel Primario y Secundario;
- Desarrollo de la Modalidad de Atención Modular Multigrado dirigido a Estudiante de Poblaciones vulnerables y de difícil acceso, como riberas de río (UE Itinerantes).

83. En el 2020, se clausura el año escolar generando una crisis educativa y vulnerando el Derecho a la Educación de las y los estudiantes, por lo que después del 18 de octubre de 2020, se asumen diferentes estrategias para recuperar el Derecho a la Educación, es así que mediante Decreto Supremo No. 4449, de fecha 13 de enero de 2021 se declara: “2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”, definiéndose como estrategias:

- Modalidades de atención educativa frente a la pandemia: Presencial, Semipresencial y a Distancia;
- Recursos educativos como: Dotación de textos de aprendizaje a estudiantes de todos los niveles: Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva;
- Implementación de la TV y Radio Educación como herramientas para fortalecer el proceso educativo en los diferentes niveles y modalidades educativas;
- Implementación de la Plataforma Educativa de uso gratuito.

84. Asimismo, se entregó el Bono “Juancito Pinto” desde la Gestión 2017 a la gestión 2021, con la finalidad de evitar la deserción escolar en estudiantes de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva, beneficiándose en dichas gestiones a: 2.171.532 (2017), 2.182.792 (2018); 2.221.482 (2019) y 2.263.725 (2020)-Anexo 7.

#### **Respuesta al párrafo 11 c) de la lista de cuestiones**

85. El ME, viene implementando varias políticas en favor de los Pueblos Indígenas, en este sentido: a) Se crearon 35 Institutos de Lenguas y Culturas por Nación y Pueblo Indígena que tienen como objetivo normalizar, revalorizar y revitalizar las lenguas indígenas y con el objeto de transmitir la lengua, los saberes y conocimientos a los niños de la primera infancia se crearon 446 nidos bilingües en diferentes lugares del territorio nacional-Anexo 7.

#### **Respuesta al párrafo 11 d) de la lista de cuestiones**

86. El ME, ha promovido la inclusión de NNA con discapacidad en las escuelas primarias de educación regular, alcanzando en la gestión 2019 a un total de 3179 NyN, de los cuales 1236 son mujeres y 1933 varones. De este total, 2858 fueron inscritos en Escuelas Públicas y 311 en escuelas privadas.

87. En el caso de las escuelas secundarias, al 2019 se tiene registrado un total de 1808 NNA, de los cuales 1055 son varones y 753 mujeres.

88. Por otro lado, al 2021 se tiene un total de 17730 NNA con discapacidad en el ámbito de la educación especial-Anexo 39.

#### **Respuesta al párrafo 11 e) de la lista de cuestiones**

89. El ME, en el marco de la Ley N° 070 que establece que la educación es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, y tiene como fines el promover una sociedad despatriarcalizadora, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos, ha promovido acciones específicas para la prevención de la discriminación y la violencia, aprobando las Resoluciones Ministeriales N° 2709/2017; N° 1171/2018; N° 1204/2018; N° 1239/2018; N° 0864/2019; N° 0854/2019 y N° 001/2021-Anexo 7.

90. Adecuación curricular del Subsistema de Educación Regular: Uno de los instrumentos más importantes dentro el proceso educativo son los programas de estudio del currículo base. Para la gestión 2022, se realizaron ajustes al documento curricular, la misma cuenta con contenidos explícitos e implícitos para el abordaje de la educación sexual, la prevención de las diferentes formas de violencia entre otros-Anexo 7.

91. Normas generales para la gestión escolar. la RM 001/ 2013-2022 incorpora mandatos específicos de prevención de la violencia, embarazos en adolescentes y otras problemáticas sociales en las unidades educativas-Anexo 7.

92. El ME incorporó a Abogados Defensores que brindan apoyo legal a las y los estudiantes víctimas de violencia sexual, desde las Direcciones Departamentales de Educación, realizando el seguimiento del caso hasta la sentencia. Hasta la gestión 2021, 393 maestros han sido procesados por delitos contra la libertad sexual, de los cuales 100 ya fueron retirados del Sistema Educativo-Anexo 7.

93. Con el propósito de contar con instrumentos para la prevención, atención y denuncia se ha elaborado y aprobado: a) Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 0864/2019; b) Protocolo de prevención y actuación ante la presencia, tenencia, consumo y micro tráfico de drogas de las Unidades Educativas con Resolución Ministerial N° 1171/2018; c) Plan de convivencia pacífica y armónica para las unidades educativas aprobado con Resolución Ministerial N° 208/2021 y d) En el 2021, se realizó un proceso de socialización de todos los instrumentos a directores departamentales, distritales, de unidades educativas y técnicos, llegando a un total de 5.207 autoridades-Anexo 7.

94. Formación de maestras y maestros. En el marco de la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo para la formación y capacitación de maestras y maestros se ha establecido la siguiente oferta académica: a) Ciclo de Formación Continua: Sexualidad Integral en la comunidad educativa para Vivir Bien, consistente en tres cursos: sexualidad integral, derechos sexuales y derechos reproductivos; sensibilización sobre orientación sexual e identidad de género; Prevención de ITS y VIH/SIDA; y prevención del embarazo en adolescentes y jóvenes, en este último tenemos un acápite sobre la Sentencia Constitucional 206/2014; b) Ciclo Prevención, Detección, Actuación y Derivación de la Violencia en las Unidades Educativas: dirigido a directoras y directores de unidades educativas; c) Ciclos de formación continua: “Promoviendo la Convivencia Armónica y Pacífica en las Unidades educativas”, dirigido a construir nuevas formas de relacionamiento, y d) Formación Pos Gradual: Diplomado en Prevención de la violencia en contextos educativos y Diplomado en Educación Despatriarcalizadora-Anexo 7.

#### **Respuesta al párrafo 11 f) de la lista de cuestiones**

95. El ME, adopta las medidas de espacios de esparcimiento gratuito, seguro y suficientes para los NNA, por tanto en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales de Educación y Direcciones de Unidades Educativas, se desarrolla

actividades de esparcimiento y culturales establecida en una planificación, de acuerdo a la necesidad o potencialidad del contexto regional para garantizar la protección y la defensa de sus derechos. El ME cuenta con un Equipo de Infraestructura, que realiza los seguimientos a las condiciones físicas necesarias para los estudiantes y el desarrollo y participación cultural de los mismos-Anexo 7.

96. ACOBOL elaboró el documento “Cuidar es Responsabilidad de todas y todos” para promover la implementación de políticas públicas en los GAMs a través de: a) La elaboración de la propuesta de modelos de Centros de cuidado infantil y estimulación temprana a ser implementados en mercados, centros de educación alternativa, entidades públicas y distritos municipales; b) Espacios de acogida y recreación (Bibliotecas, parques, espacios deportivos, espacios comunitarios); c) Fortalecimiento de capacidades en el cuidado infantil de los servicios municipales-Anexo 14.

#### **Respuesta al párrafo 11 g) de la lista de cuestiones**

97. Modalidades de atención educativa para la Gestión 2021 de acuerdo a R.M. 001 del ME: En el contexto del COVID 19 los procesos de aprendizaje se desarrollaron aplicando la modalidad a distancia con el apoyo de recursos pedagógicos: material impreso y digital, medios tecnológicos (plataformas virtuales) o medios de comunicación masiva (radio, televisión), de acuerdo a las características de su contexto. De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0001/2021 del ME, se ha garantizado los recursos pedagógicos para el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la entrega de textos de aprendizaje en los Niveles de Inicial, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva-Anexo 7.

#### **Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones**

98. El INRA es una entidad pública descentralizada del MDRyT la cual tiene por objetivo aumentar los ingresos de los pequeños productores agropecuarios, teniendo los siguientes resultados en la gestión 2021: a) Se realizó la mensura de más de 529.239 hectáreas; b) 1,5 millones de ha con Resolución Final de Saneamiento; c) 72.200 Certificados Catastrales emitidos; d) Se registraron 2,500 títulos de propiedad rural, teniendo acumulado a la fecha 532.895 títulos que representa el 40.85% de avance. Con los resultados obtenidos se beneficiaron a 193.950 familias en el territorio nacional-Anexo 8.

99. VJIOC ha realizado talleres de socialización en los territorios de NPIOC, haciendo hincapié en la prevención de los derechos de las NNA indígenas-Anexo 40.

#### **Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones**

##### *Tipo de vulneraciones de los derechos NNA indígenas*

100. El VJIOC del MJTI atiende denuncias de vulneración de derechos, que con frecuencia involucran el avasallamiento de tierras, acceso al agua y determinaciones asumidas por autoridades orgánicas originarias, que afectan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

101. La Estrategia Comunitaria de Protección NNA en la Jurisdicción Indígena Originario y Campesinos, surgió como un mecanismo de difusión de los derechos de la niñez y adolescencia, prevención de la violencia, tomando en cuenta que el Art. 155.II de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente. Asimismo, se cuenta con una estructura metodológica para la capacitación de promotores comunitarios y con una metodología de socialización del enfoque diferencial para la protección integral de NNA indígena originario campesino-Anexo 40.

#### **Respuesta al párrafo 13 a) de la lista de cuestiones**

##### *Medidas adoptadas para proteger NNA del trabajo infantil*

102. El MTEPS desarrolla una política contra las determinantes del trabajo infantil. En ese sentido, desarrolla acciones institucionales, bajo una intervención basada en:

- Estrategia de prevención;
- Estrategia de fiscalización;
- Estrategia de acción directa.

103. Las oficinas móviles temporales en zonas rurales y alejadas, incluyendo la región guaraní, tienen el objetivo de detectar la vulneración de derechos de NNA, menores de catorce años en situación de trabajo.

104. Por otro lado, el MTEPS entre los años 2018 al 2021 ha realizado un total de 10.264 talleres en prevención y protección de NNA en situación de trabajo y un total de 2.760 inspecciones para la protección de adolescentes y jóvenes en actividad laboral o trabajo; Asimismo, ha aperturado 28 oficinas móviles temporales del área de erradicación progresiva del trabajo infantil.

105. El DP ha elaborado y presentado el Informe Defensorial sobre Trabajo Infantil y Adolescentes en Bolivia: Vulneración del derecho a la protección de NNA con relación al trabajo-Anexo 41.

106. El MTEPS, para contribuir en la prevención de la trata y tráfico de personas y delitos conexos y la reinserción socioeconómica de la víctima ha reportado acciones de fiscalización mediante inspecciones móviles integrales realizadas en el área rural.

107. El MTEPS, ha ejecutado las siguientes acciones:

- Inspecciones socio laborales a las haciendas o propiedades agrícolas ganaderas en el Chaco, Amazonía y Norte Integrado de Santa Cruz, identificando las condiciones socio-laborales de los trabajadores asalariados y adolescentes trabajadores;
- Implementación de oficina móviles integrales en las regiones alejadas del país para garantizar y restituir los derechos laborales y fundamentales de los trabajadores más vulnerables;
- En la gestión 2021, se realizó 315 inspecciones móviles identificando salarios inferiores al mínimo nacional, discriminación hacia las mujeres y adolescentes trabajadores; salarios familiares, horas extraordinarias no pagadas;
- Los inspectores especializados que recuperaron la suma de Bs. 1.547.122 por concepto de salarios devengados, nivelación salarial y de horas extraordinarias;
- Talleres de capacitación a un total de 1.380 trabajadores y trabajadoras del campo en derechos fundamentales y socio-laborales con enfoque de trata y tráfico;
- En la gestión 2021 realizaron 225 inspecciones relacionada al trabajo de NNA, identificando vulneración de derechos socio-laborales y detección del trabajo de niñas, niños y adolescentes menores a 14 años derivándose estos casos a las instancias correspondientes;
- Durante la gestión 2021 ha instalado 3 oficinas móviles con enfoque de género, en regiones alejadas a las ciudades capitales de los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Beni, alcanzando un total de 187 denuncias por vulneración de derechos laborales, 22 inspecciones de verificación de las condiciones socio-laborales de las y los trabajadores, 345 capacitados en estas oficinas móviles, recuperándose la suma de Bs. 9.956 a favor de las y los trabajadores asalariados del área rural;
- El MTEPS viene elaborando el Programa de Prevención y Protección Social para NNA menores de 14 años en actividad laboral, a través de un proceso participativo, en el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Niñas, Niños y Adolescentes en Actividad Laboral, con entidades del nivel central, departamental, municipal y organizaciones de NNA trabajadores. Anexos 9 y 41.

#### **Respuesta al párrafo 13 b) de la lista de cuestiones**

108. El MTEPS, implementa un sistema de oficinas móviles temporales en diferentes zonas, sobre todo rurales y alejadas que tienen el objetivo de detectar cualquier tipo de trabajo de niños, niñas y adolescentes, menores de catorce años, los mismos son remitidos a la

Defensoría de la Niñez y Adolescencia, y en los casos de delitos como la trata, con fines de explotación laboral, realiza la denuncia al Ministerio Público.

109. El MTEPS, en cumplimiento al mandato de la Ley 1139, dentro de sus atribuciones, elaboró el Formulario de Registro y/o Autorización de Trabajo Adolescente, más el Protocolo de llenado. El mismo fue aprobado Con Resolución Ministerial 532/19 del 12 de junio de 2019. El mismo que permitirá cumplir la protección del adolescente trabajador, en el marco de la coordinación interinstitucional-Anexo 9 y 41.

#### **Respuesta al párrafo 13 c) de la lista de cuestiones**

110. En el ámbito Educativo Formal. El MJTI, el 2016 incorporó contenidos para la prevención de la trata y tráfico de personas en la currícula base que es de implementación obligatoria en todo el Subsistema de Educación Regular en más de 5 mil unidades educativas y se logró sensibilizar a 60 mil estudiantes a nivel nacional. Asimismo se realizaron ferias informativas en los departamentos troncales y municipios fronterizos de todo el país, así como talleres de capacitación con público general, estudiantes, entre otros.

111. El ME elaboró 2 textos de apoyo pedagógico para la prevención de la violencia sexual comercial y el Protocolo de Reintegración para víctimas de Trata y Tráfico de Personas.

112. En el ámbito de Salud. El MJTI y el MSyD elaboraron: La cartilla N° 44 para promover la autoprotección de NyN de 6 a 8 años; Se realizaron campañas de sensibilización y concientización contra la trata y tráfico de personas alcanzando en la gestión 2016 a 15 mil personas de 3 mil familias.

113. En el ámbito Comunicacional. El 2016 el MJTI en coordinación con la DP realizó campañas de información y sensibilización: a) Hay dulces que amargan y b) Prevención de la explotación laboral de NNA en trabajo doméstico. Asimismo, promovió el concurso de cuentos por el Día Internacional contra la Trata y Tráfico de personas.

114. De igual manera, el MG realizó: 4 campañas comunicacionales nacionales para la prevención y sensibilización sobre la violencia, trata y tráfico de personas a través de cuñas radiales, medios de comunicación televisivos, redes sociales; 2 ferias multisectoriales y 1 feria con unidades educativas con la participación de 3000 estudiantes; 1 webinar sobre trata y tráfico de personas; 6000 personas capacitadas en talleres preventivos contra la trata y tráfico de personas; 400 efectivos policiales capacitados en trata y tráfico de personas y violencia; 202 operadores de justicia capacitados; 158 miembros de los CDCTTP capacitados de manera virtual “Conceptos fundamentales para el abordaje integral de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; y 8 Operativos en fronteras – Desaguadero (Perú), Bermejo (Argentina), Cobija (Brasil), Puerto Suarez (Brasil) el 2018, 2020 y 2021 y 18 operativos a nivel nacional departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz el 2021.

115. Los Consejos Departamentales de Lucha contra la trata y tráfico de personas del Departamento de La Paz, Potosí, Tarija, Cochabamba, Oruro y Santa Cruz realizaron actividades de prevención, sensibilización a nivel departamental, logrando fortalecer inversión en la apertura de Centros de Acogida, Albergue transitorio, Operativos de control, títeres, ferias, foro ciclos de cine, Campañas masivas “Amor sin fotos”, “Seducción/Trabajo + Trampa - Trata y Tráfico ¡Cuídate!”, “No trates con la Trata”; proyecto de prevención “Se trata de ti y de mí”. Creación de redes interinstitucionales de protección, atención y reintegración de víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos con enfoque de NNA, entre otros.

116. En el ámbito de Seguridad Ciudadana. El MG a través de la División de Trata y Tráfico de personas de la Policía Boliviana, realizó operativos preventivos e interventivos a nivel nacional.

117. La Defensoría del Pueblo presentó el Informe Defensorial Especial sobre control de documentos y autorizaciones de viaje nacionales de NNA en terminales terrestres, retenes de peajes y puestos de control en carreteras como mecanismos de prevención de la trata de personas-Anexo 42 y 43.

**Respuesta al párrafo 13 d) de la lista de cuestiones**

118. El MG, elaboró planes y acciones con enfoque de derechos de NNA bajo criterios de prevención de la violencia, llevando adelante:

- Implementación del Plan de Seguridad Estudiantil siguiendo los criterios del Modelo y Protocolo;
- Implementación del Plan “Mi Barrio Seguro”;
- Diseño del Maletín de herramientas de las Estaciones Policiales Integrales - EPI “Amor es buen trato”;
- Campaña nacional “Enseñemos con amor sin violencia”-Anexo 43.

**Respuesta al párrafo 13 e) de la lista de cuestiones**

119. El MSyD, establece un total de 1556 NNA y padres migrantes a la salud, de los cuales 678 son varones y 878 mujeres-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones**

120. La reducción de la edad de la imputabilidad de 16 a 14 años de edad se establece en el marco de la implementación de la Ley N° 548, que plantea un régimen especial para adolescentes con responsabilidad penal, que no es entendida sólo como un régimen punitivo sino también como una acción preventiva que pueda actuar a favor de las y los adolescentes desde los 14 años de edad que son sometidos a un proceso especial con enfoque de justicia restaurativa-Anexo 44.

121. El MJTI mediante Resolución Ministerial N° 23/2020, el 16/03/2020 aprueba el Protocolo de Salidas Alternativas en el Sistema Penal para Adolescentes, como instrumento de actuación, para orientar la aplicación de la Conciliación y la Reparación del Daño, dirigida a las autoridades fiscales, judiciales, defensoras y defensores de la niñez y adolescencia; equipos interdisciplinarios y equipos técnicos de justicia restaurativa de las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social.

122. EL MJTI mediante Resolución Ministerial N° 72/2019, el 2 de agosto de 2019 aprobó la Guía para la Aplicación de Mecanismos de Justicia Restaurativa, dirigido a orientar los procedimientos de los mecanismos de justicia restaurativa, las víctimas, las familias y la comunidad, hasta el seguimiento de los acuerdos restaurativos.

123. El MJTI ha elaborado el diagnóstico para la elaboración del Plan Integral de Prevención Social de las Violencias y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia “Situación de las y los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y factores de riesgo-Anexo 45.

**Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones**

124. El Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, fue ratificado mediante Ley N° 2827 de 3 de septiembre de 2004. En ese marco el Decreto Supremo N° 1875 de 23 de enero de 2014, establece que el Servicio Militar Obligatorio, comprende desde los 17 hasta los 22 años cumplidos, con duración de 1 año.

125. El Servicio Militar Voluntario regulado por la Ley N° 954 de fecha 9 de junio de 2017, se encuentra compuesto por las siguientes modalidades:

- Para varones a partir de los 17 años de edad;
- Para mujeres desde los 18 años de edad cumplidos;
- Para estudiantes varones y mujeres del penúltimo curso del nivel secundario mayores de 16 años.

126. El reclutamiento voluntario, garantiza que no se realiza un reclutamiento a la fuerza o por coacción, con el consentimiento informado de los padres o quienes tengan la custodia

legal, que los adolescentes estén plenamente informados y que éstos presenten pruebas fiables de su edad-Anexo 46.

127. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños, Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, fue ratificado mediante Ley N° 2367 de 7 de mayo de 2002, en el marco del cual se modifica la normativa penal, tipificando conductas de trata de personas, violencia sexual comercial y pornografía.

128. Asimismo, se adoptaron las siguientes medidas:

a) Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades aprobado por Decreto Supremo N° 29850 de 10 de diciembre de 2008, el cual a partir de su eje de violencia en razón de género ha ejecutado durante 2010 y 2012, acciones de difusión y concientización a nivel nacional sobre la trata y tráfico de personas, focalizadas en la población femenina;

b) Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009-2013, aprobado por Decreto Supremo N° 29851 de 10 de diciembre de 2008, el cual incorpora un acápite específico sobre la problemática de la trata y tráfico de personas;

c) Promulgación de la Ley N° 263 de 31 de julio del 2012, Integral de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas;

d) Decreto Supremo N° 1486 de 6 de febrero del 2013, que reglamenta la Ley N° 263;

e) Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2013-2017;

f) Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2015-2019;

g) Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020;

h) Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y la Ruta de Intervención aprobado en diciembre de 2012, mismo que fue ajustado y actualizado en la gestión 2018;

i) Guía de Actuación Migratoria para la Detección Temprana de Situaciones de Trata y Tráfico de Personas y Mecanismos de Protección aprobado el 25 de febrero de 2016;

j) Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de nacionalidad boliviana en el exterior aprobado el 23 de abril de 2015-Anexo 47.

## Parte II

### Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones

129. Se comparte el listado de nuevos proyectos de ley, nuevas leyes y sus respectivos reglamentos más relevantes-Anexo 48.

### Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones

130. Se comparte la información de las nuevas instituciones y sus mandatos o reformas judiciales-Anexo 49.

### Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones

131. Se comparte las políticas, programas y planes de acción recientemente adoptados y su alcance y financiación más relevantes-Anexo 50.

### Respuesta al párrafo 16 d) de la lista de cuestiones

132. El Estado Plurinacional de Bolivia ha realizado ratificaciones a instrumentos de derechos humanos-Anexo 51.

### Parte III

#### Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

133. A continuación, el cuadro de Presupuesto para la Niñez y Adolescencia por tipo de gasto específico, indirecto y ampliado en millones de bolivianos, fuente SIGEP elaborado por MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP-Anexo 52.

<i>Tipo de Gasto</i>	<i>Categoría</i>	<i>2019 (p)</i>	<i>2020 (p)</i>	<i>2021 (p)</i>	<i>2022 (P)</i>
Gasto Específico	Educación	13 252,5	16 255,3	16 519,2	16 723,7
	Transferencias Condicionadas	669,6	701,2	695,1	324,4
	Condiciones de Vida	1 694,1	1 684,1	1 326,7	1 349,9
	Desayuno Escolar	799,7	803,0	666,9	709,8
	Deportes	700,1	653,6	313,7	225,5
	Salud	726,7	662,5	589,6	482,5
	Protección de la niñez y adolescencia	247,7	261,1	178,5	148,6
Gasto Indirecto	Salud	5 520,7	5 735,0	6 575,8	10 759,7
	Condiciones de Vida	41,0	47,4	24,8	26,8
	Protección de la niñez y adolescencia	3,0	2,6	2,6	4,1
Gasto Ampliado	Condiciones de Vida	642,2	575,0	444,2	2 020,4
	Salud	2,7	3,2	2,2	10,2
<b>Total</b>		<b>24 300,1</b>	<b>27 384,2</b>	<b>27 339,3</b>	<b>32 785,6</b>

*Fuente:* MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP.

134. El 2021, se ha elaborado el análisis presupuestario y financiero del sistema de protección, determinándose la inversión y financiamiento del sistema de protección contra la violencia NNA y Mujeres y se ha analizado la estructura institucional, funcional y programática del sistema de protección contra la violencia de NNA y mujeres-Anexo 52.

135. El 3/7/2019 la FAM Bolivia suscribió un memorándum de entendimiento con UNICEF para promover el desarrollo de políticas y la asignación adecuada de presupuestos públicos para la niñez y adolescencia en el ámbito municipal-Anexo 15.

#### Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones

136. El INE ha realizado la proyección de población por sexo, según departamento, grupo de edad de la gestión 2020 al 2022-Anexo 53.

#### Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones

137. La Dirección de Integridad Personal y Vida – DIPV brinda información estadística del sistema informático JL.1 del MP sobre muerte de niños y niñas por infanticidio correspondientes a las gestiones 2019 (66 casos), 2020 (51 casos) y 2021 (46 casos)-Anexo 20.

#### Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones

138. El Ministerio Público, reporta que de revisión del sistema JL-11, se puede extraer la siguiente información, se han atendido en las gestiones 2019 al 2021 un total de 3.788 casos por delitos de abuso sexual Art. 312 Mod.; Estupro Art. 309; Violación de Infante, Niño,

Niña o Adolescente Art. 308 bis; Violencia Familiar o Doméstica Art. 272 Bis, distribuidas por año: 2019 (253 casos), 2020 (1.444 casos), 2021 (2091)-Anexo 20.

139. El Consejo de la Magistratura reporta que se encuentra en etapa de juicio por Violación de Niño, Niña y Adolescente a nivel nacional por correspondiente a las gestiones 2016 al 2021 un total de 206 causas, distribuidas por año: 2016 (10 casos), 2017 (25 casos), 2018 (48 casos), 2019 (36), 2020 (58 casos) y 2021 (29 casos)-Anexo 21.

140. De los delitos de Violación de Niño, Niña y Adolescente y Violación Niño, Niña y Adolescente Art. 308 Bis, se cuenta con un total de 565 procesos con sentencia, correspondiente a las gestiones 2016 al 2020, distribuidos por año: 2016 (55 sentencias); 2017 (111 sentencias); 218 (122 sentencias); 2019 (143 sentencias) y 2020 (134 sentencias)-Anexo 21.

#### **Respuesta al párrafo 19 c) de la lista de cuestiones**

141. La información sobre embarazos en adolescentes, se encuentra contemplada en indicadores del derecho a la salud. La construcción de indicadores para este derecho arranca con la creación del Comité Técnico Temático (CTT) – (CTT del derecho a la salud), conformado por el MSyD y otras entidades estatales. Este trabajo se refleja en la página web: <http://ddhh.ine.gob.bo/ddhh2016/onu/index.php?r=site/salud>.

142. Desde el 2018 se cuenta con la publicación “Bolivia: Estudio Temático del Embarazo Adolescente. Encuestas de Demografía y Salud 2008 y 2016, sobre la temática de embarazo adolescente, como soporte para la planificación y diseño de políticas de desarrollo integral del país bajo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo-Anexo 56.

143. Asimismo, en la Encuesta de Hogares 2011-2019 realizada por el INE se encuentra información sobre la población femenina de 13 a 50 años, según área y características de atención del último parto, entre otros-Anexo 54.

144. El SEPMUD es parte de la Mesa Nacional de Maternidad y Nacimiento Seguro, está en proceso de elaboración el Protocolo de Atención a Niñas Embarazadas y ha coadyuvado en la elaboración de material impreso “Mujeres y Niñas en el ejercicio y respeto de sus derechos humanos en torno a la línea de prevención del matrimonio infantil #NiñasNoMadres#HazloPorTodas-Anexo 55.

145. Según información del MSyD la cantidad de embarazos en adolescentes en el periodo 2015 a 2021 asciende a 380.658, la cantidad de interrupciones legales del embarazo de 2014 a 2020 que recibieron atención en los establecimientos de salud es de 240-Anexo 55.

#### **Respuesta al párrafo 19 d) de la lista de cuestiones**

146. El MSyD identifica a un total de 547 niñas, niños y adolescentes que abusan de sustancias, entre las gestiones 2019 al 2022 entre Alcohol, Alucinógenos, Antidepresivos, marihuana, Cocaína, Disolventes, Estimulantes, Sedantes y/o hipnóticos, entre otros-Anexo 33.

#### **Respuesta al párrafo 20 a) de la lista de cuestiones**

147. El estudio sobre el estado de situación de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional - 2019 establece que existe un total de 5678 niñas, niños adolescentes se encontraban viviendo en 180 Centros de acogida-Anexo 13.

#### **Respuesta al párrafo 20 b) de la lista de cuestiones**

148. El Consejo de la Magistratura-CM establece que en la gestión 2020, los JPMF de las ciudades capitales y El Ato resolvieron un total de 536 procesos de guarda, y los JPMNA de las ciudades capitales y El Ato hasta la gestión 2019 resolvieron un total 73 procesos de tutela ordinaria y 379 procesos de guarda-Anexo 56.

#### **Respuesta al párrafo 20 c) de la lista de cuestiones**

149. En el marco de la Ley N° 548, a la gestión 2021 se emitieron un total de 63 sentencias de adopción internacional restituyéndose el derecho a la familia de 67 NNA-Anexo 56.

150. En referencia a la adopción nacional, en la gestión 2019 y 2020 se resolvieron un total de 361 causas-Anexo 56.

**Respuesta al párrafo 21 a) de la lista de cuestiones**

151. Al 2021 se cuenta con un total de 19529 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad viven con sus padres-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 21 b) de la lista de cuestiones**

152. Al 2021 se cuenta con un total 723 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad viven con sus parientes-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 21 c) de la lista de cuestiones**

153. Al 2021 se cuenta con un total 433 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad viven en instituciones-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 21 d) de la lista de cuestiones**

154. Al 2021 se cuenta con un total 752 niñas y niños de 0 a 9 años con discapacidad que asisten a escuelas primarias-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 21 e) de la lista de cuestiones**

155. Al 2021 se cuenta con un total 651 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años con discapacidad que asisten a escuelas secundarias-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 21 f) de la lista de cuestiones**

156. Al 2021 se cuenta con un total 3879 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad que asisten a escuelas especiales-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 21 g) de la lista de cuestiones**

157. Al 2021 se cuenta con un total 9903 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad no están escolarizados-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 21 h) de la lista de cuestiones**

158. Al 2021 se cuenta con un total 433 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad institucionalizados, entre otras causales, por abandono-Anexo 33.

**Respuesta al párrafo 22 a) de la lista de cuestiones**

159. De la revisión al sistema JL-11 del Ministerio Público, se ha arrestado un total de 171 adolescentes en las gestiones 2019 al 2021: 18 A (2019), 67 A (2020) y 61 (2021)-Anexo 20.

**Respuesta al párrafo 22 b) de la lista de cuestiones**

160. El MJTI ha recogido información preliminar proporcionada por los GADs el número de población atendida en los Centros Especializados del Sistema Penal para Adolescentes, desglosado por tipo de delito. Así mismo se cuenta con información preliminar dotada por esta misma instancia sobre el número de adolescentes con responsabilidad penal atendidos con medidas extrajudiciales/medidas socioeducativas-Anexo 57.

**Respuesta al párrafo 22 c) de la lista de cuestiones**

161. De la revisión al sistema JL-11 del Ministerio Público, han estado un total de 306 adolescentes con detención preventiva en las gestiones 2018 al 2021: 36 A (2018), 37 A (2019), 110 A (2020) y 123 (2021)-Anexo 20.

**Respuesta al párrafo 22 d) de la lista de cuestiones**

162. De la revisión al sistema JL-11 del Ministerio Público, han sido sentenciados un total de 236 adolescentes en las gestiones 2018 al 2021: 46 A (2018), 61 A (2019), 82 A (2020) y 47 (2021)-Anexo 20.

**Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones**

163. El 2021, se ha determinado la inversión requerida para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la prevención y atención de la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres-Anexo 58.

164. La FAM en las gestiones 2021 y 2022 ha trabajado en una estrategia para incrementar y mejorar el financiamiento y la gestión pública del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, para la atención y prevención de la violencia contra NNA y mujeres, como un peldaño hacia el logro de los ODS, y la difusión de la Caja de Herramientas para la formulación de planes y presupuestos regionales a partir del reconocimiento y aplicación de los derechos de la niñez y la adolescencia-Anexo 15.

**Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones**

165. La información ha sido actualizada a medida que se ha ido respondiendo.

**Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones**

- Adultocentrismo;
- Violencias;
- Participación ciudadana de NNA.

166. Al efecto, se adjunta los anexos de respaldo disponibles en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1KmY1o0efowI-oLLppiG7RsxxF2ntK8h/view?usp=sharing>.

---